



Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361
Tel. (03537) 480389
concejodeliberantemorrison@gmail.com
2568 – MORRISON – Córdoba
Republica Argentina



ORDENANZA Nº 39/2024

VISTO:

Decretos 61/2024 y 68/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el DEM ha condicionado la adjudicación de la concesión a la Ratificación del orden de mérito y del procedimiento seguido, por este Concejo.

Que el procedimiento establecido en Decreto 61/2024, llamando a concurso de interesados, se ajusta a exigencias y requisitos legalmente procedentes.

Que, sin ingresar a juicios de valor, respecto a los criterios tenidos en cuenta por el DEM al momento de establecer el orden de méritos entre los oferentes, toda vez que ello corresponde funcionalmente al mismo; corresponde expresar que no resulta del procedimiento seguido irregularidades ni arbitrariedades que ameriten el rechazo del procedimiento.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º. RATIFICASE en todo su contenido el procedimiento de contratación y adjudicación de la concesión de la cantina de Parque de

la Hermandad y el orden de mérito establecido por el DEM en Decreto 68/2024.

Artículo 2º. COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Morrison, a 25 días del mes de Noviembre del 2024



[Handwritten signature]

Juan Manuel Marinzalda
Presidente H.C.D

Promulgada por decreto N° 69 sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Morrison, con fecha 27 de Noviembre del 2024